

## **BASES PROCESO CONCURSAL**

# **PARA EL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS” CÓDIGO IDI: 40013039-0**

Santiago, 12 de septiembre de 2022

INI35/LIC17

1.	GLOSARIO	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	6
2.1.	¿Qué es?	6
2.2.	¿A quién está dirigido?	6
2.2.1.	¿Quiénes NO pueden participar?	7
2.3.	¿Cuáles son sus etapas?	7
2.3.1.	Postulación	7
2.3.2.	Proyectos de inversión	8
2.3.3.	¿Cómo postular?	9
2.3.4.	Evaluación	9
2.3.5.	Formalización, ejecución y participación en el programa.	9
3.	PROYECTOS DE INVERSIÓN	11
3.1.	Maquinarias de procesamiento de leña	11
3.2.	Equipamiento de Acopio y/o Secado de Leña	11
3.3.	Infraestructura de Acopio y/o Secado de leña	12
3.4.	Actividades Financiadas y no Financiadas	12
4.	REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	13
4.1.	Verificados en la etapa de evaluación de la postulación	13
4.2.	Verificados en la etapa de Formalización	16

5.	POSTULACIÓN	19
5.1.	Pasos para postular	19
5.2.	Plazos de Postulación	21
5.3.	Apoyo en el proceso de Postulación	21
6.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	22
6.1.	Evaluación de Postulación	22
6.2.	Evaluación Técnica	23
6.3.	Selección de beneficiarios del Programa	24
7.	FORMALIZACIÓN	25
7.1.	Requisitos para la formalización	25
7.2.	Plazos para Formalización	25
7.3.	Firma de Contrato	25
8.	PLAZO Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS	26
8.1.	Modificaciones en el transcurso de su ejecución	26
8.2.	Mecanismos de seguimiento	26
8.3.	Capacitación	27
8.4.	Actividades de carácter asociativo	27
8.5.	Pagos y responsabilidades de Beneficiarios y Ejecutores	27
8.6.	Término de los proyectos	28
9.	OTROS	28
10.	TRATAMIENTO DE DATOS.	29
11.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.	29
12.	DOMICILIO	29
13.	PERSONERÍAS	29
14.	Anexos	31
14.1.	Anexo N°1: Proyecto Asociativo	31
14.2.	Anexo N°2: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña	33
11.3.	Anexo N°3: Aspectos mínimos del Video Testimonial	34
11.4.	Anexo N°4: Cartas de recomendación	35
11.5.	Anexo N°5: Maquinarias procesadoras de leña	36
11.6.	Anexo N°6: Plan de adquisiciones para la Ejecución de Actividades	37

11.7.	Anexo N°7: Requisitos para la prestación de Servicios de Construcción.	39
11.8.	Anexo N°8: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Equipamiento de Acopio y/o Secado de Leña.	43
11.9.	Anexo N°9: Matriz de Evaluación	45
11.10.	Anexo N°10: Declaración de auto identificación indígena	48

## 1. GLOSARIO

**Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

**Asesor:** Persona encargada de presentar postulaciones, debidamente identificado en formulario de postulación online o físico, que tiene como rol acompañar en la postulación y ejecución del proyecto adjudicado por quienes sean postulados por él.

**Asociatividad:** Es un grupo de Empresas o Personas que mediante la propia voluntad y manteniendo su independencia jurídica y autonomía gerencial participan en un esfuerzo en común con objetivos claros y bien definidos.

**Beneficiario:** Es la persona natural o jurídica que ha sido adjudicada y formalizada para recibir un beneficio.

**Biocombustible Sólido (BCS):** Material orgánico no fósil de origen biológico procedente de fuentes asociadas a la silvicultura y cultivos forestales o derivados de la industria maderera, que puede utilizarse como combustible para la generación de calor y/o electricidad.

**Ejecutor de actividad:** Persona natural o jurídica con giro comercial e inicio de actividades que permita la realización de la actividad que ejecutará el proyecto de construcción de infraestructura o equipamiento. Su función dentro del proyecto estará destinada a dar cumplimiento ejecutivo de las actividades propuestas por el postulante.

**Equipamiento de Acopio y/o Secado de Leña:** Obras de carácter provisorio o ligero, que no requieren cimientos y que son destinadas al acopio y/o secado de leña.

**Infraestructura de Acopio y/o Secado de Leña:** Obras de carácter estructural que requieren cimientos y que son destinadas al acopio y/o secado de leña.

**Leña:** Porción de madera en bruto de troncos, ramas y otras partes de árboles y arbustos, utilizada como combustible sólido de uso residencial, comercial e industrial.

**m<sup>3</sup>st:** abreviación de la unidad de medida para volumen de leña, metros cúbicos estéreos.

**Maquinaria de Procesamiento de Leña:** Maquina de régimen lineal que permite partir o realizar cortes transversales a la, adecuando el ancho o largo del tronco a medidas requeridas, generando trozos pequeños de leña, aptos para venta y consumo en artefactos de combustión

**Proyecto de secado:** Es el conjunto de actividades y resultados que tienen como objetivo aumentar el volumen de leña seca.

**Proyecto de inversión:** Es el conjunto de actividades que tienen como objetivo incorporar una infraestructura, equipamiento de acopio y/o secado de leña o la incorporación de maquinaria de procesamiento de leña.

**Sello de Calidad de Leña:** Reconocimiento entregado por el Ministerio de Energía a través de la Agencia SE a comerciantes de leña que voluntariamente, postulen a un proceso de verificación de cumplimiento del Estándar de Calidad de Leña.

**SII:** Servicios de Impuestos Internos es el servicio público que tiene a su cargo la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos de Chile fiscales, o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado a un organismo distinto.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

### 2.1. ¿Qué es?

El Programa Ta Buena Tu Leña Seca de la Región de los Lagos es un fondo concursable, no reembolsable que tiene como objetivo generar, aumentar y consolidar oferta de leña seca en comerciantes con potencial de crecimiento en el corto plazo y que se vinculen al mercado formal de leña en la Región de Los Lagos, tanto en el sector urbano y rural promoviendo a su vez, iniciativas de asociatividad en el sector. Es financiado por el **Gobierno Regional de Los Lagos** y ejecutado por el **Ministerio de Energía** a través de la **Agencia de Sostenibilidad Energética**, mediante un Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS” Código IDI: 40013039-0.

Para esto, la Agencia brindará apoyo a través de la entrega de un beneficio consistente en:

- a) Capacitación en materia de procesamiento, normativa y cumplimiento de estándares de leña y Asociatividad.
- b) Financiamiento de Proyecto de inversión para implementar proceso de secado o aumentar la cantidad de leña a producir.
  - i. Maquinarias de procesamiento de leña.
  - ii. Equipamiento de Acopio y Secado de Leña.
  - iii. Infraestructura de Acopio y Secado de leña.
- c) Acompañamiento en el proceso de producción de leña seca y en actividades asociativas.

### 2.2. ¿A quién está dirigido?

Este concurso está dirigido a productores y comerciantes de leña, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que tengan experiencia demostrable en el rubro de la leña, que quieran aumentar su volumen de leña seca y/o implementar procesos de secado y que estén domiciliados en una de las comunas de la Región de Los Lagos

Podrán postular a la convocatoria productores y comerciantes con experiencia en el rubro, que no cuenten con inicio de actividades en SII, los que deberán capacitarse adicionalmente en el cumplimiento de la normativa tributaria y de ser seleccionados para financiamiento, deberán iniciar actividades previo a la firma de contrato con la Agencia.

Los postulantes podrán postular de manera individual o asociativa.

Las postulaciones individuales, serán aquellas en las cuales el postulante indique que no postula en conjunto con otros postulantes y estas no tendrán actividades de carácter asociativo.

En el caso de postulaciones asociativas, estas deberán ser indicadas al momento de postular y deberán presentar el Anexo N°1, en el cual se indicará el listado de los(os) postulantes que formarán parte de la postulación, descripción de actividades que realizarán, experiencias de trabajo colaborativo, sinergias que pretenden lograr entre otras. Accederán a la bonificación por postulación asociativa quienes presenten el anexo N°1 y acrediten en el al menos una de las siguientes condiciones:

- A) Compartir comuna de implementación entre las(os) Postulantes.
- B) Compartir rango de volumen de venta, considerando venta de 500 m<sup>3</sup>es por tramo.
- C) Ser parte de cooperativas o Asociaciones gremiales.
- D) Cooperativas .
- E) Otro criterio asociado al aumento de leña seca.

Los miembros de postulaciones asociativas serán evaluados individualmente y tendrán bonificación de puntaje según lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases de Concurso.

Podrán postular también personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiarios de los programas del Ministerio de Energía u otro Órgano de la Administración del Estado como el “Más Leña Seca”, “Leña Más Seca” o alguna de sus versiones anteriores.

#### **2.2.1. ¿Quiénes NO pueden participar?**

No podrán financiarse en esta convocatoria dos proyectos que se implementen en un mismo inmueble, de propiedad, posesión o en mera tenencia del mismo postulante, de su cónyuge o cualquier tipo de parentesco entre ellos. Además, no podrán postular proyectos que estén ubicados fuera de la Región de Los Lagos (ni en la producción ni comercialización de la leña).

### **2.3. ¿Cuáles son sus etapas?**

#### **2.3.1. Postulación**

Los postulantes podrán optar por dos tipos de modalidades de postulación: Individual o asociativa.

En el caso de la postulación individual, los postulantes deberán presentarse de forma unitaria y tendrán (de ser adjudicados como beneficiarios) actividades de seguimiento y capacitaciones en el ámbito del secado, producción y comercialización de la leña además de otras de carácter general.

En el caso de la postulación asociativa, un grupo de postulantes<sup>1</sup> podrán presentarse en forma conjunta dado por sus condiciones geográficas, de cadena de valor u otra ad-hoc a su modelo de negocio, tendrán (de ser escogidos beneficiarios) las mismas actividades de seguimiento y capacitaciones que en la postulación individual, pero adicionalmente se agregarán otras de carácter asociativo, orientadas a generar sinergia en el desarrollo de modelos de negocio a base de la cooperación y/o asociatividad.

Los postulantes que desean hacerlo en forma asociativa deberán completar el Anexo N°1 en el cual se deberán presentar y describir las actividades que desarrollarán en conjunto mientras se desarrolle el programa. En caso de que se adjudique sólo un beneficiario del conjunto, no serán exigibles las actividades comprometidas en el Anexo. Cabe destacar que en ambos casos cada postulante se tratará de forma unitaria, recibirán el beneficio y deberán participar de todas las actividades que desprendan del programa.

### **2.3.2. Proyectos de inversión**

El postulante deberá seleccionar el tipo de proyecto de inversión que, de acuerdo con sus preferencias, se adapte de mejor manera a sus necesidades productivas. Para orientar la decisión, la Agencia pondrá a disposición de los postulantes información que permitirá, en función del volumen, factibilidades técnicas y las características propias del proceso identificar qué tipo de proyecto se adapte de mejor manera. De acuerdo con el proyecto seleccionado, el postulante se comprometerá al procesamiento y secado de un volumen mínimo de leña seca de 1.000 m<sup>3</sup> estéreos en un periodo de 2 años. De ser seleccionado beneficiario, deberá comprobar que cuenta con la materia prima para generar dicho volumen en el proceso de formalización, si esto no fuese posible podrá presentar un documento de garantía por el monto solicitado a la agencia o el valor de la(s) maquinaria(s) solicitada(s), para comprometerse con el volumen correspondiente.

Los postulantes que seleccionen los proyectos de inversión de Infraestructuras o Equipamiento de Acopio y Secado de leña, deberán desarrollar el proyecto y presentar la descripción del cómo se desarrollará la construcción de los mismos, por medio de los Anexo N°6, N°7 y N°8 según corresponda. Para tales efectos, el monto máximo de financiamiento será de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) y el modelo de ejecución será por medio de ejecutores de actividades, a los cuales la Agencia hará pago una vez realizada la actividad, sin perjuicio de lo anterior el beneficiario podrá generar cofinanciamiento, si fuera requerido, para que los proyectos sean económicamente factibles.

**Los proyectos de inversión de infraestructura, solo se podrán construir en zonas rurales, no así los proyectos de equipamiento, los cuales podrán ser desarrollados tanto en zonas urbanas como rurales.**

---

<sup>1</sup> Los grupos de postulantes no requieren formar una asociación o cooperativa, serán tratados como personas individuales realizando actividades en conjunto.

Para los postulantes que seleccionen proyectos de inversión de maquinarias de procesamiento de leña, podrán elegir entre las opciones que la Agencia disponibilizará en el formulario de postulación y a su vez la Agencia será la encargada de contratar los servicios correspondientes para luego realizar la entrega técnica a los seleccionados como beneficiarios.

### **2.3.3. ¿Cómo postular?**

Para acceder al programa, los comerciantes y productores de leña deberán completar el formulario de postulación disponible en la página [www.agenciaSE.org/masleñacalidadII](http://www.agenciaSE.org/masleñacalidadII) o entregarlo en la Seremi de Energía de la Región de Los Lagos, en los horarios habilitados para recepcionar documentos. Se recomienda verificar esta información a través del teléfono indicado en el numeral 5.1.

### **2.3.4. Evaluación**

Se evaluará la información entregada en el formulario de postulación. Una vez evaluados, los postulantes con mayores puntajes serán seleccionados para participar del programa y ser beneficiados con el financiamiento del proyecto de inversión.

### **2.3.5. Formalización, ejecución y participación en el programa.**

Los postulantes seleccionados para ser beneficiarios deberán presentar medios de verificación y suscribir un contrato con la Agencia para la formalización en el programa, donde se establecerán las condiciones de entrega del financiamiento junto a las actividades que conforman los proyectos de inversión, las condiciones y causales en las cuales la Agencia podrá revertir la entrega del beneficio. Para lo cual previamente a la firma del contrato, los beneficiarios deberán demostrar contar con la materia prima o hacer entrega de un documento de garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, así como del resto de antecedentes establecidos para la etapa de formalización.

La participación en el programa considerara dos etapas:

1. **Ejecución de actividades:** Consiste en la realización de las actividades en base a lo establecido por cada proyecto en la postulación y los anexos respectivos, además del contrato para la entrega del beneficio suscrito entre el beneficiario y la Agencia.
2. **Cumplimiento de resultados:** Consiste en la etapa en que se iniciará la producción de leña de calidad indicado en el proyecto, teniendo en consideración que deberá dar cumplimiento a los 1.000 m<sup>3</sup>st de leña de calidad en 2 años<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Volumen mínimo que deberá cumplir, sin perjuicio alguno podrá aportar con mayor volumen.

Adicionalmente para los proyectos de Equipamiento e Infraestructura de acopio y/o secado, una vez suscrito el contrato, el beneficiario tendrá un plazo de 365 días corridos para cumplir con la ejecución de actividades, el que podrá ser ampliado mediante solicitud realizada por escrito o vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva o Gerencia de operaciones de la Agencia. Dicha solicitud deberá ser fundada mediante la presentación de los Antecedentes que la respalden, pudiendo ser aprobada por la Agencia según determine en base al análisis de los antecedentes recibidos, lo que será notificado al beneficiario mediante carta o correo electrónico.

Una vez entregado el proyecto, ya sea por la Agencia o por el ejecutor de las actividades, el beneficiario tendrá un plazo de 24 meses, contados desde que la Agencia constate el término de la etapa de ejecución de actividades para dar cumplimiento a los resultados, es decir producir los volúmenes comprometidos de leña de calidad.

El financiamiento de los proyectos de maquinarias se realizará por medio de una licitación a cargo de la Agencia la cual efectuará entregas técnicas de las maquinarias adjudicadas por los beneficiario, y el financiamiento de las actividades planteadas en los proyectos de Infraestructuras y Equipamiento, que fueron desarrolladas en el Anexo N°6, estará bajo la figura de ejecución de actividades y una vez que se completen los hitos correspondientes, el financiamiento se realizará mediante pagos al ejecutor de actividad.

A partir del proceso de formalización, el beneficiario podrá modificar a quien haya identificado como ejecutor de actividad, siempre y cuando, el nuevo ejecutor permita cumplir las actividades en conformidad a lo postulado inicialmente. Para eso deberá solicitar a la Agencia autorización mediante correo electrónico adjuntando los antecedentes y anexos aplicables del nuevo ejecutor e indicando claramente las razones por las cuales requiere modificar el ejecutor. La Agencia podrá aprobar o rechazar dicha solicitud en virtud de los antecedentes presentados.

El beneficiario deberá solicitar a la Agencia los pagos al ejecutor de actividad, una vez que haya recibido conforme el servicio o producto solicitado. La Agencia por su parte gestionará el pago al ejecutor de actividad en un plazo de 30 días contados desde que la Agencia haya constatado la prestación del servicio o la recepción del producto contratado, conforme a las exigencias técnicas que establezca la Agencia, considerando como base lo indicado en los Anexos N°7 y N°8 según corresponda. Para proceder a efectuar el pago correspondiente, la Agencia solicitará al beneficiario, al menos, los siguientes verificadores que apliquen, según corresponda la naturaleza de la actividad y el pago a realizar:

1. **Acta de recepción conforme** de servicios o productos firmada por el beneficiario y por el ejecutor de actividad según corresponda.
2. **Informe final de servicio** prestado por asesor externo, mediante el cual se da cuenta de las actividades desarrolladas por el asesor y resultados de la asistencia técnica y asesoría en gestión.

3. **Informe con especificaciones técnicas** de construcción de infraestructura, adjuntando planos de la obra ejecutada y documentos que den cuenta de la total tramitación, aprobación de permisos de edificación y recepción final de obra por parte de la dirección de obras municipales (DOM) competente o equivalente según corresponda.

Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario contará por parte de la Agencia, con capacitación, seguimiento y monitoreo.

La postulación al programa no tiene costo, sin embargo, de ser seleccionado como beneficiario, el postulante debe considerar los costos asociados a los documentos de garantías, en caso de no contar con materia prima. Además, deberá considerar el cofinanciamiento de cualquier valor que supere los \$10.000.000.-<sup>3</sup> (diez millones de pesos) que la Agencia dispone para el financiamiento de proyectos de inversión.

### **3. PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Se financiarán 3 tipos de proyectos de inversión a los cuales los postulantes podrán postular de acuerdo con sus necesidades y factibilidades técnicas. A continuación, se describen los proyectos, la forma en que se financiaran y los requerimientos necesarios para poder acceder a ellos si es que los postulantes fuesen beneficiarios.

#### **3.1. Maquinarias de procesamiento de leña**

Son máquinas encargadas de procesar la leña y tienen como objetivo aumentar la productividad en el procesamiento de la leña y mejorar la calidad de corte de los distintos procesos. La Agencia se encargará de gestionar los servicios de la entrega de las maquinarias a los beneficiarios, para lo cual el postulante deberá seleccionar su opción de maquinaria(s), en el formulario de postulación, de acuerdo con el Anexo N°5.

#### **3.2. Equipamiento de Acopio y/o Secado de Leña**

Son estructuras sin cimientos que tienen como objetivo mantener seca y/o secar leña. Son idóneos para terrenos en zonas urbanas, pero también se podrán instalar en zonas rurales. El postulante que seleccione esta opción deberá presentar el Anexo N°6 donde detallará cómo ejecutará el proyecto y los costos asociados a este, la suma de las actividades no

---

<sup>3</sup> Impuestos Incluidos.

podrá superar el monto máximo disponible por postulación, es decir \$10.000.000.<sup>4</sup> (diez millones de pesos), este monto no considera el pago de ninguna garantía que se genere por la ejecución del proyecto, sin embargo, el postulante deberá detallar cofinanciamiento si el costo del equipamiento es mayor a lo que puede financiar la Agencia.

### 3.3. Infraestructura de Acopio y/o Secado de leña

Son infraestructuras con cimientos y requieren contar con permisos de edificación municipal, tienen como objetivo mantener seca y/o secar leña. El postulante que seleccione esta opción deberá presentar el **Certificado de informaciones previas**<sup>5</sup> del terreno donde planea construir la infraestructura y el Anexo N°6 donde detallará cómo ejecutará el proyecto y los costos asociados a este, sin embargo, a diferencia del equipamiento, los proyectos de infraestructura solo se podrán presentar en ubicaciones de zona rural. La suma de las actividades no podrá superar el monto máximo disponible por postulación, es decir, \$10.000.000.<sup>6</sup> (diez millones de pesos), este monto no considera el pago de ningún tipo de garantías que se generen por la ejecución del proyecto, sin embargo, el postulante deberá detallar cofinanciamiento si el costo del equipamiento es mayor a lo que puede financiar la Agencia.

### 3.4. Actividades Financiadas y no Financiadas

Para los proyectos de secado que requieran maquinarias, la Agencia gestionará su compra por medio de una licitación de demanda agregada y realizará una entrega técnica a cada beneficiario.

Para los proyectos de inversión que sean ejecutados por los ejecutores de actividad y gestionados por el beneficiario, podrán considerar dentro de su propuesta que se detalla en el Anexo N°6 y N°7 los siguientes ítems, con sus respectivos toques:

Actividades	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Infraestructura	Financiamiento destinado a implementar un nuevo espacio físico, a la ampliación de uno existente o a la adaptación de infraestructura destinada al procesamiento de leña de calidad.	Sin Tope

<sup>4</sup> Impuestos incluidos.

<sup>5</sup> Certificado que permite obtener información sobre las condiciones aplicables a un predio, de acuerdo con las normas urbanísticas respectivas. El trámite se puede realizar durante todo el año en la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

<sup>6</sup> Impuestos incluidos.

	<p>En este ítem, deben incluirse todos los costos asociados al desarrollo de infraestructura, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de ingeniería.</li> <li>• Tramitación para la obtención de permisos de edificación y recepción definitiva.</li> <li>• Materiales de construcción.</li> <li>• Mano de obra necesaria para la construcción.</li> </ul>	
Equipamiento	<p>Corresponde a la adquisición de equipamientos de Acopio y/o Secado de Leña que se utilicen para aumentar rendimientos o mejorar el proceso productivos del acopio y/o secado de leña, tales como: Mangas de secado, secadores artificiales de leña, ventiladores, extractores de aire, u otros artefactos similares.</p> <p>Dentro de esta actividad se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos, incluyendo fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y otras partidas que a criterio de la agencia sean necesarias para la ejecución del proyecto.</p>	Sin Tope

#### 4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

##### 4.1. Verificados en la etapa de evaluación de la postulación

Los medios de verificación solicitados en la siguiente tabla deberán ser incorporados en la postulación.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Formulario de postulación completo	Deberá presentar el formulario de postulación con todos los campos obligatorios completos.
Contar con experiencia en el rubro de la leña	El postulante deberá presentar al menos 3 medios de verificación de que posee experiencia en el rubro.

	<p>Serán medios de verificación válidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Carpeta tributaria con inicio de actividades en primera categoría en un rubro asociado a la leña.<sup>7</sup></li> <li>2) Video testimonial del postulante en donde explique y demuestre su experiencia en el rubro, con aspectos mínimos descritos en Anexo N°3.</li> <li>3) 1 o más cartas de recomendación de cliente que indique que el beneficiario le ha vendido leña de acuerdo con formato propuesto en Anexo N°4, la carta podrá ser presentada escrita a mano, considerando todos los campos indicados en el Anexo. En consideración a las restricciones sanitarias vigentes se aceptarán recomendaciones digitales, entendiéndose estas como correos electrónicos en donde se indiquen todos los campos del Anexo N°4. El/los correo(s) deberá(n) ser recepcionados por los postulantes y adjuntados a la postulación.</li> <li>4) Comprobantes de venta a servicios públicos o empresas</li> </ol>
<p>Proyectos de inversión</p>	<p>Adicionalmente los postulantes que seleccionen la opción de Infraestructura de Acopio y/o Secado de Leña deberán presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Anexo N°6.</li> <li>2) Anexo N°7.</li> <li>3) Certificado de informaciones previas.<sup>8</sup></li> </ol> <p>Todos los documentos deben indicar, a excepción del caso de ser propietario, una duración de 4 años en posesión del terreno.</p> <p>Los postulantes que seleccionen la opción de Equipamiento de Acopio y/o Secado de leña deberán presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Anexo N°6</li> <li>2) Anexo N°8</li> </ol>
<p>Postulaciones Asociativas</p>	<p>Los postulantes que postulen de forma asociativa deberán presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Anexo N°1.</li> <li>2) Comprobante de domicilio que da fe de que el postulante reside o trabaja en la comuna en la cual postula.<sup>9</sup></li> </ol> <p>En el caso de Asociaciones Gremiales y Cooperativas, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de estatuto vigente.</li> <li>-Certificado de vigencia.</li> </ul>

<sup>7</sup> Se considerarán rubros asociados aquellos contenidos en el Anexo N°2.

<sup>8</sup> Certificado que permite obtener información sobre las condiciones aplicables a un predio, de acuerdo con las normas urbanísticas respectivas. El trámite se puede realizar durante todo el año en la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

<sup>9</sup> Boleta de cuenta, Carpeta tributaria o Certificado de Residencia.

	-Certificado de vigencia y directorio, todos estos documentos con una vigencia de no más de 60 días contados desde la solicitud de formalización.
--	---

#### 4.2. Verificados en la etapa de Formalización

Los medios de verificación deberán ser incorporados cuando sean notificados como beneficiarios del programa en el periodo de formalización indicado en el numeral 2.1.5.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Contar con personalidad Jurídica Vigente	<p>Presentar copia de constitución o estatuto, con una vigencia no superior a 6 meses antes de la solicitud de formalización o el documento homologable tipo de persona jurídica.</p> <p>Certificado de vigencia o su equivalente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente, o el documento homologable al tipo de persona jurídica, con una vigencia de no más de 90 días contados desde la solicitud de formalización.</p> <p>Copia de la escritura de poderes de los representantes de la institución que postula o el documento homologable al tipo de persona jurídica. Con una vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de la solicitud de formalización.</p> <p>En el caso de Asociaciones Gremiales y Cooperativas, deberán además de lo señalado anteriormente, presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Certificado de estatuto vigente.</li><li>-Certificado de vigencia.</li><li>-Certificado de vigencia y directorio, todos estos documentos con una vigencia de no más de 60 días contados desde la solicitud de formalización.</li></ul>
Ser empresarios individuales, micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.	Carpeta Tributaria Electrónica <sup>10</sup> para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a> a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de SII <sup>11</sup> y elegir la opción "Solicitar créditos"
Presentar domicilio comercial o sucursal, en la región de Los Lagos.	

<sup>10</sup> Se considerarán rubros asociados aquellos contenidos en el Anexo N°2.

<sup>11</sup> En casos excepcionales, y a criterio de la Agencia, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

<p>El beneficiario formalizado no debe tener deudas en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.</p>	<p>Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República.</p> <p>Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web <a href="http://www.tesoreria.cl">www.tesoreria.cl</a>.</p> <p>En caso de que la deuda esté repactada, se deberá presentar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día.</p> <p>En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado.</p>
<p>Contar con la materia prima para abordar el volumen mínimo asociado a la producción de leña seca.</p>	<p>Podrá acreditar el volumen de materia prima disponible para leña: mediante facturas de compra de materia prima, planes de manejo aprobados, contratos de compra, declaraciones de volumen, registros de abastecimientos, evidencia gráfica u otro medio que en virtud de lo analizado por la Agencia constituya evidencia suficiente de que el postulante cuenta con el volumen mínimo exigido.</p> <p>En casos de que el postulante no logre acreditar la totalidad de volumen exigido, deberá presentar un Documento de ejecución inmediata que cumpla con ser pagadero a la vista y con carácter de irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Tales como: Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, equivalente al 100% del valor estimado del financiamiento de los proyectos de inversión. Para el caso de las maquinarias será comunicado por la Agencia. El instrumento deberá considerar una vigencia renovable de al menos 365 días corridos posteriores a la firma de contrato con la Agencia.</p> <p>Esta garantía deberá ser tomada por el formalizado y, en caso de que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.</p> <p>La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma (no puede ser escaneada)</p>
<p>Para proyectos de inversión de infraestructuras y equipamiento</p>	<p>Si hubiese cambio en el ejecutor de actividades se deberá actualizar Anexo N°6 con las cotizaciones correspondientes y los Anexos N°7 o N°8 según corresponda,</p> <p>Seleccionado para infraestructura, contar con autorización para uso del inmueble, de acuerdo a la condición que se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En caso de ser propietario: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.</li> <li>2) En caso de ser usufructuario: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces</li> </ol>

	<p>respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.</p> <p>3) En caso de ser comodatario: Copia Contrato de Comodato firmado ante notario que acredite su actual condición de comodatario.</p> <p>4) En caso de ser arrendatario: Copia Contrato de arriendo firmado ante notario que acredite su actual condición de arrendatario.</p> <p>5) En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Ya sea por usufructo, comodato, arriendo o concesión debe presentar Documento notarial en que conste la autorización de uso, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación, en donde conste dicha autorización (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.)</p> <p>6) En caso de que el terreno o inmueble sea del cónyuge o padres, deberá presentar certificado de matrimonio, acuerdo de unión civil o certificado de nacimiento en conjunto a los documentos exigidos para el propietario, antes señalados.</p> <p>7) Para el caso del derecho de usufructo, deberá acompañarse copia del certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste dicha inscripción. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación y contrato donde conste el usufructo.</p>
--	--

### 4.3. Verificados durante la etapa de Ejecución

<p>Cumplimiento de Resultados</p>	<p>El beneficiario deberá demostrar el cumplimiento de resultados mediante la presentación de antecedentes que le serán solicitados por parte de la Agencia.</p> <p>Para ello el beneficiario deberá tener disponible todos los antecedentes que le permitan comprobar lo anterior, los cuales podrán ser solicitados por la Agencia en cualquier etapa del proyecto.</p> <p>Deberá, además, estar disponible a dar cuenta de avance respecto del cumplimiento de rendimientos comprometidos, entregar información y estar disponible para la aplicación de protocolo de monitoreo que permita identificar el nivel de cumplimiento del estándar de calidad de leña. Todo lo anterior será verificado en reuniones de seguimiento técnico, las que se programarán con la contraparte que designe para tal efecto la Agencia.</p>
-----------------------------------	--

## 5. POSTULACIÓN

### 5.1. Pasos para postular

La postulación podrá ser digital, a través del portal que estará habilitado en el sitio web de la Agencia de Sostenibilidad Energética [www.tabuenatuleñaseca.cl](http://www.tabuenatuleñaseca.cl), en el cual el postulante deberá seguir los pasos ahí indicados para postular.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el comprobante que el sistema enviará al correo electrónico ingresado en su postulación, donde constará una copia de las respuestas al formulario y la fecha de postulación. Este documento será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio aceptado para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

También podrá ser presencial, en este caso, quien postule deberá hacer entrega de toda la información solicitada en un sobre cerrado con la siguiente información en su reverso:

### POSTULACIÓN PROGRAMA TA BUENA TU LEÑA SECA LOS LAGOS

2022

Nombre del postulante: \_\_\_\_\_

Listado de documentos incluidos

*(el cuadro blanco debe ser completado por el postulante indicando si incluye o no el documento indicado. Este es una declaración referencial que tiene como objetivo recordar los documentos que debe presentar al postulante)*

N°	Documento	Si/No
1	Formulario de Postulación <sup>12</sup> .	
2	Respaldo experiencia en el rubro de la leña (Según lo indicado en numeral N°4)	

<sup>12</sup> El formulario estará disponible para ser descargado en [www.agenciase.org/pendiente](http://www.agenciase.org/pendiente)

3	Anexo N°1 (Requerido si es una postulación asociativa)	
4	Anexo N°6 (Requerido si es una postulación de Proyectos de Inversión de Infraestructura o Equipamiento de Acopio y/o Secado )	
5	Anexo N°7 (Requerido si es una postulación de Proyectos de Inversión de Infraestructura de Acopio y/o Secado )	
	Anexo N°8 (Requerido si es una postulación de Proyectos de Inversión de Equipamiento de Acopio y/o Secado )	
	Anexo N°10 Declaración de auto identificación indígena (Si corresponde)	
TOTAL DE DOCUMENTOS		

Las postulaciones, a través de sobre cerrado, serán recepcionadas de lunes a jueves según sea el estado que se encuentre la Secretaría Regional Ministerial de Energía la Región de Los Lagos. A continuación, se detallan los datos de ubicación y teléfono de la Seremia, para que se coordine previamente la entrega de la Postulación:

**Dirección: Antonio Varas 216, Piso 10, Oficina 1001, Edificio Torres del Puerto, Puerto Montt.**

**Teléfono: +56 2 2365 6806.**

**Horarios: 09:00 a 13:00 hrs.**

En el caso de que la Seremia se encuentre cerrada, el único canal de postulación habilitado será el digital.

Para efecto de facilitar el envío de videos que permitan comprobar la experiencia se habilitará el envío por aplicación WhatsApp, al siguiente número: +56 9 6616 4265, entre las 09:00 y las 18:00, dentro del plazo de postulación. El postulante deberá indicar su nombre, Rut, comuna, provincia y programa al que póstula, además del nombre y Rut de la

empresa que postula en caso de persona jurídica en el mensaje. El postulante recibirá un mensaje que indicará la recepción conforme, único medio de verificación válido para respaldar que la Agencia ha recibido el video enviado.

El profesional encargado de recibir la postulación en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Los Lagos, entregará un comprobante de recepción de postulación, en el cual se constará el número y fecha de la postulación, la firma del funcionario que la recepciona y el timbre de dicha Secretaría Regional Ministerial.

Este documento será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y, además, constituirá el único medio aceptado para comprobar que una postulación presencial fue efectivamente realizada.

En caso de doble postulación se considerará la ingresada, por cualquiera de las dos vías, aquella con fecha más vigente al momento de la evaluación.

En su postulación, el postulante deberá incorporar los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.1. Además, deberá incorporar los antecedentes adicionales para acceder a bonificación de puntaje<sup>13</sup>, este es:

- 1) Certificado de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) o declaración de pertenencia según formato de anexo N°10.
- 2) Estatutos de constitución y certificado de vigencia con nómina de Directorio o documento de formalización ante municipalidades.

## **5.2. Plazos de Postulación**

El proceso de postulación estará abierto hasta 50 días hábiles contados desde su publicación, cerrando a las 15:00 hrs.

## **5.3. Apoyo en el proceso de Postulación**

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del correo: [biocombustibles@agenciase.org](mailto:biocombustibles@agenciase.org), las preguntas y respuestas serán publicadas en el sitio web del concurso y actualizadas cada semana.

Adicionalmente, la Agencia y la Seremi de Energía dispondrá de un equipo profesional para orientar a los interesados en el llenado del Formulario de Postulación y responder

---

<sup>13</sup> Ver Anexo N°8.

preguntas referentes a la postulación, vía correo electrónico o teléfono<sup>14</sup>, como se expone a continuación:

<b>Profesional a cargo</b>	<b>Institución</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>
Simón Jarpa	Agencia de Sostenibilidad Energética	+56 9 6616 4265	sjarpa@agenciaSE.org
Danita Arriagada	Agencia de Sostenibilidad Energética	+56 9 7579 7745	darriagada@agenciaSE.org
Javier García	Secretaría Regional Ministerial de Energía Región de Los Lagos	+56 2 23656806 (Anexo 567)	jgarcia@minenergia.cl

Finalmente, se recuerda que la Agencia no tiene compromisos con terceras personas o empresas para que cobre a los postulantes por elaborar el Formulario de Postulación, por lo tanto, el llenado y entrega de este es de exclusiva responsabilidad del(los) postulante(s). Sin embargo, el formulario de postulación se podrá identificar para los efectos que estimen pertinentes.

## **6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **6.1. Evaluación de Postulación**

Corresponde a la primera etapa del proceso, en la cual el equipo técnico de la Agencia verificará el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.1.

---

<sup>14</sup> Los horarios de atención de llamadas telefónicas y mensajería de texto serán entre las 09:00 y 18:00 hrs. de lunes a viernes

La Agencia podrá solicitar mediante correo electrónico al responsable de la postulación, la presentación de antecedentes que haya omitido al momento de efectuar su postulación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de solicitud por parte de la Agencia, para que el postulante subsane la omisión o aclare sus antecedentes. Los postulantes que se encuentren en la situación anterior serán sancionados con el descuento de 5 puntos en la etapa de evaluación de selección<sup>15</sup>.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente.

## 6.2. Evaluación Técnica

Proceso en el que se evalúa a cada postulante en base a la información contenida en el formulario de postulación

Este proceso estará a cargo de un “Comité de Evaluación Provincial”, el cual estará compuesto por al menos dos (2) profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética, un (1) profesional de la Subsecretaría de Energía y un (1) profesional del Gobierno Regional de Los Lagos u otro que la Dirección Ejecutiva de la Agencia designe. Su función será dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas bases; y sus anexos; y proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia una lista de beneficiarios para la adjudicación de los beneficiarios del Programa.

El resultado de esta primera evaluación consistirá en la asignación de un puntaje para cada postulante, el que permitirá construir un ranking de prioridades de inversión para cada provincia.

Dicho ranking se generará de acuerdo con los indicadores, rangos y sus respectivos puntajes, establecidos en el Anexo N°9 de estas bases.

Los criterios y ponderaciones para la evaluación de selección son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
<u>Oportunidad de negocio.</u> Eficiencia del secado y oportunidad de crecimiento. Experiencia y conocimiento del rubro.	20%
<u>Eficiencia de la inversión.</u>	50%

---

<sup>15</sup> Si los antecedentes fueron omitidos en la revisión por la Agencia, se anulará este descuento.

<i>Ranking de costo efectividad regional y análisis de coherencia de la estrategia planteada</i>	
<u>Asociatividad</u> Aspectos relacionados con el trabajo asociativo en el rubro de la leña.	20%
<u>Criterios de focalización.</u> Aspectos relacionados con inclusión de género, abastecimiento en zonas declaradas saturadas por la respectiva autoridad y desarrollo en comunidades indígenas.	10%

### **6.3. Selección de beneficiarios del Programa**

En base al Ranking de prioridades de inversión provincial elaborado en la fase de evaluación técnica y en consideración a los recursos disponibles, se conformará una lista provincial de beneficiarios del programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como beneficiario, esos recursos podrán ser asignados al postulante que encabece la lista de espera, siempre y cuando el monto del valor a financiar disponibilizado sea menor o igual al valor financiable de su proyecto de inversión, de lo contrario pasará al siguiente postulante en lista de espera que cumpla con lo indicado anteriormente y sucesivamente de la misma forma hasta no poder realizar el proceso nuevamente.

Lo anterior, quedará reflejado en el acta de evaluación, que será elaborada por el comité de evaluación provincial y estará disponible en la página web del programa.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el de Eficiencia de la Inversión, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor puntaje en este ítem. En caso de que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de Oportunidad de Negocio, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. En tercer lugar, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el estar acreditado con el sello calidad de leña o el Sello de Acuerdo de Producción limpia, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem. En cuarto lugar, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el Criterio de focalización, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem. Finalmente, si la igualdad persiste, será el criterio de asociatividad el criterio de desempate, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en este ítem

## **7. FORMALIZACIÓN**

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del Programa, notificados oportunamente, formalizarán su relación contractual con la Agencia a través de la firma de un contrato que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

La Agencia, dentro de la semana siguiente a la elección de los beneficiarios, informará a cada uno de ellos, directamente, acerca de la selección y las acciones a seguir para materializar su condición de beneficiario (etapa de formalización).

### **7.1. Requisitos para la formalización**

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 y enviar a la Agencia los medios de verificación establecidos.

En esta instancia el adjudicado deberá actualizar cotizaciones y podrá, eventualmente, modificar el ejecutor de actividad, siempre y cuando esté debidamente justificado y no implique un cambio en la solicitud de financiamiento por parte de la Agencia. Además deberá actualizar el Anexo N°6, con las cotizaciones correspondientes. Si hubiera un nuevo cotizante, éste deberá adjuntar su curriculum en conjunto con la actualización.

### **7.2. Plazos para Formalización**

Posterior a la notificación realizada por parte de la Agencia vía correo electrónico, el beneficiario seleccionado, en un plazo máximo de 25 días hábiles, deberá entregar los antecedentes indicados en el punto anterior. Excepcionalmente, podrá solicitar aumento de plazo, mediante expresa solicitud fundada, por escrito o por correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva o la Gerencia de Operaciones, quien de acuerdo con los antecedentes entregados por el adjudicado podrá, o no, autorizar este plazo adicional. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación del beneficio y correrá la lista de espera.

### **7.3. Firma de Contrato**

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización. La Agencia y el beneficiario suscribirán un contrato, el que regulará el

mecanismo de trabajo con el beneficiario. El beneficiario tendrá un plazo máximo de 60 días corridos para firmar el contrato una vez emitido por la Agencia, excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo, mediante expresa solicitud fundada, por escrito o correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva o la Gerencia de operaciones, quien de acuerdo con los antecedentes entregados por el adjudicado podrá, o no, autorizar este plazo adicional. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renunciará a la adjudicación del beneficio y correrá la lista de espera

## **8. PLAZO Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS**

El plazo para la etapa de ejecución de actividades estará fijado 8 meses posteriores a la fecha que quede consignado en el contrato, pudiendo existir ampliación de plazo de acuerdo con el proyecto de inversión del beneficiario, lo cual deberá ser debidamente justificado.

El plazo para la ejecución de la etapa de cumplimiento de resultados tendrá un plazo máximo de 24 meses desde que la Agencia apruebe y declare concluida la etapa de ejecución de actividades. El beneficiario podrá proponer un plazo inferior, ajustándose así el plazo del contrato y garantía asociada si correspondiera.

### **8.1. Modificaciones en el transcurso de su ejecución**

El proyecto de inversión presentado inicialmente en formulario de postulación podrá sufrir modificaciones, si existen argumentos técnicos que lo fundamenten. Esto deberá ser solicitado por escrito o por correo electrónico y fundadamente a la Dirección Ejecutiva o Gerencia de Operaciones, mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto, debiendo ser aprobada por esta última mediante carta o correo. Estas modificaciones no podrán significar una disminución de los volúmenes comprometidos en el marco del proyecto.

### **8.2. Mecanismos de seguimiento**

El seguimiento técnico de la ejecución del proyecto de inversión lo realizará la Agencia y la Subsecretaría de Energía a través de visitas técnicas a terreno y reuniones presenciales o virtuales, con la frecuencia necesaria durante la ejecución del proyecto. Posterior a la completa ejecución del proyecto la Agencia y la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, podrán continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información por hasta 5 años posterior a la finalización del proyecto.

### **8.3. Capacitación**

El beneficiario deberá realizar una serie de capacitaciones de acuerdo con el nivel que presente al momento de formalizarse. Para esto la Agencia dispondrá de capacitaciones modulares, a las cuales deberá asistir obligatoriamente.

### **8.4. Actividades de carácter asociativo**

Las postulaciones asociativas que se formalicen, deberán preparar en conjunto con la Agencia un proyecto asociativo en base a lo presentado en Anexo N° 1, con el objetivo de simular la creación, operación y mantención de una entidad asociativa (Asociación Gremial, Cooperativa, etc.), para lo cual se desarrollará un seguimiento diferenciado y capacitaciones en este tenor.

### **8.5. Pagos y responsabilidades de Beneficiarios y Ejecutores**

Para los beneficiarios de proyectos de inversión de Infraestructura y de Equipamiento de Acopio y/o secado, deberán velar por la correcta ejecución de actividades de manera tal de responder ante la Agencia por los compromisos establecidos en el formulario de postulación. Será de exclusiva responsabilidad del beneficiario establecer contratos y condiciones con el ejecutor, para velar por el cumplimiento de las especificaciones mínimas establecidas en los Anexos N°7 o N°8 según corresponda.

La Agencia pagará el servicio o producto entregado por el ejecutor una vez que el beneficiario lo solicite de acuerdo con las condiciones que se establecen en los Anexos N°7 o N°8 según corresponda, de igual manera la Agencia podrá solicitar antecedentes adicionales para respaldar el pago solicitado por el beneficiario.

Se gestionará el pago al ejecutor de actividad en un plazo de 30 días contados desde que la Agencia haya constatado la prestación del servicio o la recepción del producto contratado conforme a las exigencias técnicas que establezca la Agencia. La Agencia aprobará por correo electrónico la actividad al beneficiario y por tanto el ejecutor podrá emitir la factura respectiva, la cual deberá estar a nombre de la Agencia e incorporar glosa que ésta informará oportunamente.

En caso de que el servicio prestado o el producto recepcionado por el beneficiario no cumpla con las condiciones mínimas establecidas en los Anexos N°7 o N°8 según corresponda, la Agencia no pagará al ejecutor por dicha actividad y, por tanto, será el beneficiario el responsable ante el ejecutor del pago del servicio o producto entregado.

## **8.6. Término de los proyectos**

Se dará por finalizado un proyecto cuando haya sido cumplidos a satisfacción de la Agencia los objetivos y resultados comprometidos por el beneficiario y se cuente con la aprobación establecida en el contrato suscrito entre las partes.

En caso de incumplimiento de contrato, la Agencia hará efectiva la garantía correspondiente en un valor proporcional al incumplimiento detectado, si aplicaran, o podrá solicitar la devolución de la(s) maquinaria(s) entregadas o equipamiento/infraestructura financiado.

En caso de renuncia la Agencia hará efectiva la garantía, si corresponde. Serán excepciones aquellas renunciaciones que se puedan calificar de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un imprevisto que imposibilite la ejecución del proyecto. En tal caso no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si corresponde, o solicitar la devolución de la(s) maquinaria(s) entregadas o equipamiento financiado. Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por la Agencia.

Durante la fase de cumplimiento de resultados la Agencia, en caso de detectar incumplimiento grave de contrato tendrá la facultad para requisar los equipos y bienes adquiridos en el contexto de la ejecución de actividades, además de hacer efectiva la garantía presentada, si correspondiera.

## **9. OTROS**

Los/as postulantes, al momento de enviar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía, para tratar su datos e incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos 5 años desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria indica que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este Programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su formulario declara aceptar expresamente las condiciones del Programa.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

## **10. TRATAMIENTO DE DATOS.**

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

## **11. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el sólo hecho de presentar una postulación, se entenderá que el Beneficiario declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

## **12. DOMICILIO**

Para todos los efectos del presente concurso y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

## **13. PERSONERÍAS**

La personería de doña Rosa Riquelme Herмосilla, y la personería de Javier Irrarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan de escrituras públicas de fechas 08 de julio de 2022 y 17 de mayo de 2022 respectivamente, X ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



---

**JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO**  
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

## 14. Anexos

### 14.1. Anexo N°1: Proyecto Asociativo

#### A) Identificación de postulantes:

N°	Nombres	Apellidos	Comuna	ROL (Productor, Comerciante, Transportista, ETC.)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

#### Condición de agrupación

<input type="checkbox"/>	Comparto comuna de implementación entre las(os) Postulantes.
<input type="checkbox"/>	Comparto rango de volumen de venta, considerando rango de venta de 500 m <sup>3</sup> es por tramo.
<input type="checkbox"/>	Somos parte de una cooperativa o Asociación gremial.
<input type="checkbox"/>	Soy parte de una cooperativa .
<input type="checkbox"/>	Otro criterio asociado al aumento de leña seca. ¿Cual?_____

#### B) Desarrollo actual:

Describa actualmente si algunos de los integrantes ya trabajan en forma colaborativa y de qué forma lo hacen., si no lo hacen, dejar en blanco

--

C) Sinergias en trabajo colaborativo

Describa cuales son los principales beneficios mutuos que ustedes visualizan de realizar trabajo colaborativo.

D) Actividades asociativas

Describa qué actividades desarrollarán de ser beneficiarios.

**14.2. Anexo N°2: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña**

21002	Silvicultura Y Otras Actividades Forestales (Excepto Explotación De Viveros Forestales)
22000	Extracción De Madera
23000	Recolección De Productos Forestales Distintos De La Madera
21001	Explotación De Viveros Forestales
24001	Servicios De Forestación A Cambio De Una Retribución O Por Contrata
24002	Servicios De Corta De Madera A Cambio De Una Retribución O Por Contrata
24009	Otros Servicios De Apoyo A La Silvicultura N.C.P.
15000	Cultivo De Productos Agrícolas En Combinación Con La Cría De Animales (Explotación Mixta)
161000	Aserrado Y Acepilladura De Madera
462010	Venta Al Por Mayor De Materias Primas Agrícolas
466100	Venta Al Por Mayor De Combustibles Sólidos, Líquidos Y Gaseosos Y Productos Conexos
466301	Venta Al Por Mayor De Madera En Bruto Y Productos Primarios De La Elaboración De Madera
477395	Venta Al Por Menor De Carbón, Leña Y Otros Combustibles De Uso Doméstico En Comercios Especializados
477399	Venta Al Por Menor De Otros Productos En Comercios Especializados N.C.P
492300	Transporte De Carga Por Carretera

**11.3. Anexo N°3: Aspectos mínimos del Video Testimonial**

<b>Criterio</b>	<b>Aspecto que debe considerar el video</b>
Presentación	Indicar nombre del postulante y empresa en caso de persona jurídica, comuna y años de experiencia en el rubro.
Espacio para acopio/secado al aire libre	Video muestra espacio disponible para al acopio o secado al aire libre, el cual es identificado en el relato que acompaña el video.
Espacio potencial para construcción de infraestructura	Video muestra espacio disponible para la eventual construcción de infraestructura (secado o acopio), el cual es identificado en el relato que acompaña el video.
Infraestructura existente	Video muestra la infraestructura con la que actualmente cuenta el postulante, la cual es identificada en el relato que acompaña el video.
Maquinaria existente	Video muestra la maquinaria con la que actualmente cuenta el postulante, la cual es identificada en el relato que acompaña el video.
Implementación de Técnica de Secado	Video muestra la implementación de una técnica de secado que actualmente desarrolla el postulante, la cual es identificada en el relato que acompaña el video.

**11.4. Anexo N°4: Cartas de recomendación**

Yo, \_\_\_\_\_, de la comuna de \_\_\_\_\_, por el presente instrumento declaro bajo juramento que le he comprado leña a \_\_\_\_\_<sup>16</sup>, desde el año \_\_\_\_\_ hasta la fecha.

A continuación, indico los volúmenes de las compras efectuadas durante el año 2021 y el estado de esta leña.

Tipo de leña	Cantidad de leña (en números)	Especificar el formato de venta (m3, vara, astilla, saco, bolo)
Seca		
Húmeda		
Mezclada		

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

**DEL POSTULANTE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

<sup>16</sup> Debe indicar claramente el nombre de la persona que postula, de ser una persona jurídica, debe indicar el nombre de la persona jurídica.

**11.5. Anexo N°5: Maquinarias procesadoras de leña**

<b>Maquinaria(s)</b>	<b>Energético que utiliza</b>
Picador	Gasolina
Partidor	Gasolina
Trozadora	Gasolina
Picador y Trozadora	Gasolina
Picador, Trozadora y Motosierra	Gasolina
Picador y Motosierra	Gasolina
Partidor y Motosierra	Gasolina
Trozadora y Motosierra	Gasolina

**11.6. Anexo N°6: Plan de adquisiciones para la Ejecución de Actividades**

Deberá gestionar al menos tres cotizaciones y sus curriculums de posibles ejecutores para cada actividad propuesta en su proyecto y completar cuadro para cada actividad.

Nombre de la Actividad:		
Ítem de Financiamiento Solicitado: (marcar la opción que corresponda)		Infraestructuras de Acopio y/o Secado de leña
		Equipamiento de Acopio y/o Secado de leña
Monto de la inversión:	\$	
Monto solicitado a la Agencia (Tope \$10.000.000 Impuestos incluidos):	\$	
Monto de cofinanciamiento con Impuestos incluidos (Si el monto de la inversión excede los \$10.000.000):		
Nombre ejecutor seleccionado de la Actividad:		
RUT del ejecutor:		
Detalle: (Describir aspectos que considera relevantes en la toma de decisión para la adquisición del bien o servicio considerado en la actividad.)		
Plazo en meses que demora la implementación:		

Cuadro comparativo de ofertas (indicar los precios y proveedores) Adjuntar en formulario online o físico el Anexo N°7 firmado o Anexo N°8 firmado según corresponda por las empresas que sean seleccionadas, además de las cotizaciones requeridas.	<b>Proveedor 1</b>	<b>Proveedor 2</b>	<b>Proveedor 3</b>
	Valor ofertado(\$)	Valor ofertado (\$)	Valor ofertado (\$)

Es responsabilidad del postulante incluir todos los documentos requeridos para su evaluación. Si el postulante es adjudicado, es responsabilidad del beneficiario, contar con toda la documentación para proceder a los pagos correspondientes.

**FIRMA**

---

**NOMBRE**

**DEL POSTULANTE**

---

**RUT**

---

### **11.7. Anexo N°7: Requisitos para la prestación de Servicios de Construcción.**

Este Anexo describe las actividades y requisitos mínimos asociados al servicio de construcción de infraestructura, solicitado por el beneficiario del Programa Ta Buena Tu Leña Seca Región de Los Lagos. Dependiendo de la magnitud de la obra la agencia podrá prescindir de alguno de estos requisitos, lo cual será debidamente informado al beneficiario.

#### **i. Revisión de antecedentes.**

- a) El ejecutor de la actividad de construcción deberá revisar el terreno en donde se planea emplazar la infraestructura, con el objetivo de identificar ubicaciones en las que exista factibilidad de construir, y en cuáles no. Para ello, deberá analizar todos los aspectos técnicos asociados al terreno y al diseño de la obra, necesarios para la correcta instalación y mantención de la infraestructura. En caso de que el ejecutor detecte condiciones de terreno no aptas para la construcción, deberá resolver mediante una propuesta de actividades o medidas que otorguen factibilidad al proyecto constructivo<sup>17</sup>.
- b) En caso de que el beneficiario ponga a disposición del ejecutor especificaciones técnicas para la construcción de infraestructura, este deberá proceder a la revisión y ajuste de tales antecedentes, en relación con lo analizado en terreno.
- c) En caso de que el beneficiario no disponga de especificaciones técnicas para la construcción de infraestructura, el ejecutor deberá proponer un proyecto de solución constructiva adecuada para los fines productivos relacionados con el rubro de la leña de calidad y elaborar las especificaciones técnicas de este.

Para la construcción de la infraestructura, el ejecutor deberá regirse en conformidad:

- i. Ley General de Urbanismo y Construcción
- ii. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- iii. Ordenanzas Municipales.
- iv. Normativa y Reglamentación Estructural vigente en Chile

#### **ii. Memoria de cálculo.**

- a) Con el fin de validar el diseño del proyecto, se solicita una memoria de cálculo estructural, que deberá cumplir con todas las disposiciones contenidas en la normativa vigente. Deberá incluirse en la forma más detallada y completa: descripción de los elementos estructurales y sus materiales, normas, método de diseño, tipo de solicitaciones y combinaciones consideradas en el cálculo, modelo sísmico y resultados del análisis.

La memoria de cálculo debe incluir lo siguiente:

- i. Bases del diseño.

---

<sup>17</sup> Considerar que en algunos casos, se puede requerir un informe de mecánica de suelos.

- ii. Esquemas de ubicación e Identificación de los elementos estructurales.
- iii. Análisis y diseño de cargas y sobrecargas verticales.
- iv. Análisis y diseño para cargas horizontales, laterales, incluyendo pesos sísmicos, corte basal, momentos volcantes, periodos y sus masas equivalentes, verificación de desplazamientos máximos normativos y distancias mínimas a los planos medianeros.
- v. Tensiones admitidas en los materiales y en el terreno
- vi. Análisis y diseño de fundaciones.
- vii. Análisis de vibraciones y de serviciabilidad, cuando sea aplicable.
- viii. Análisis de comportamiento al fuego, cuando sea aplicable.

### iii. **Planimetría**

Se solicita la planimetría mínima para la obtención del permiso de edificación.

1. Los planos de arquitectura del proyecto deberán considerar planos de ubicación y emplazamiento que indiquen ruta, calles, accesos y norte, entre otros. Además, plantas de arquitectura, elevaciones y plantas de cubierta que indiquen cotas, niveles, deslindes, pendientes, entre otros.
2. Los planos estructurales del proyecto deberán mostrar la ubicación y denominación de los elementos estructurales, sus dimensiones, sus recursos y sus conexiones a una escala y nivel de detalle que permita la construcción, en una secuencia razonable. Las plantas, elevaciones, cortes y detalles deberán ejecutarse en una escala, cantidad y extensiones adecuadas para representar claramente la relación entre el elemento y sus interconexiones. Deben incluir como mínimo lo siguiente:
  - i. Planta de fundaciones, secciones y detalles.
  - ii. Planta de estructura, secciones y detalles.
  - iii. Elevaciones de todos los ejes estructurales, secciones y detalles.
  - iv. Detalle de portones.
  - v. Planta de techumbre, secciones y detalles.
  - vi. Recomendaciones constructivas (Especificaciones Técnicas de diseño que incluyan las características de los materiales, zona sísmica y el tipo de suelo)
  - vii. Otros detalles.

### iv. **Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones deben incluir requerimientos del proyecto para todos los elementos estructurales, materiales, su fabricación, colocación, tolerancias y controles de calidad.

Deberán emplearse materiales de primera calidad, debiendo respetarse estrictamente las instrucciones de los fabricantes. Por otra parte, el ejecutor deberá ceñirse estrictamente a las presentes especificaciones técnicas citadas en numeral 1.

Las especificaciones estructurales más relevantes deben abreviarse e incluirse en los planos respectivos.

#### **v. Trámites Municipales**

El ejecutor deberá tramitar permiso de edificación. Recepción definitiva y pagos de derechos municipales, además de otros permisos que se requieran para la obtención de estos. Una vez validados por el beneficiario los antecedentes descritos en los puntos 2, 3 y 4, el ejecutor de la actividad deberá firmar los antecedentes técnicos de todos los proyectos (memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos) y presentarlo al municipio correspondiente.

Será responsabilidad del ejecutor la tramitación del certificado de recepción definitiva gestionado en la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

El ejecutor deberá proporcionar al beneficiario una carpeta impresa que incluya toda la documentación (ii. Memorias, iii. Planos, iv. Especificaciones Técnicas y v. Documentación de Trámites Municipales) la planimetría completa de las infraestructuras construidas, así como también un registro digital con la misma documentación.

#### **vi. Ejecución de Obras**

El ejecutor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el beneficiario, conforme a los documentos técnicos presentados para la obtención del permiso.

La obra debe ejecutarse solo en aquellas ubicaciones que sea factible construir, de acuerdo con los analizado en la etapa anterior.

El ejecutor deberá disponer de las construcciones e instalaciones provisionales necesarias para el correcto desarrollo de las faenas. Las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo asegurar las comodidades e higiene del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Además, se deberá garantizar la conservación de la totalidad de los materiales en perfectas condiciones.

#### **vii. Pagos**

El beneficiario solicitará la realización de los pagos por medio de correo electrónico, para esto se desarrollaran dos pagos por la Agencia hacia el ejecutor de actividad:

1. Se efectuará el primer pago de la Agencia una vez que se obtenga el permiso de edificación municipal, correspondiente al 30% del valor del monto solicitado. La Agencia se reserva el derecho de revisar los documentos entregados para efectuar el pago.
2. Se efectuará el segundo pago y final de la Agencia correspondiente al 70% restante del valor solicitado, una vez que la infraestructura haya sido recibida conforme por el beneficiario. Agencia se reserva el derecho de revisar los documentos entregados para efectuar el pago.

Para efectos del beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- A. Contrato entre el ejecutor de actividad y el beneficiario.
- B. Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) y Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), del ejecutor de actividad.
- C. Factura con glosa "Documento emitido para ser rendido en el D-78 del 2021 de la Subsecretaría de Energía" dirigida a la Agencia.
- D. En caso de ser el primer pago entregar:
  - a. Acta de Recepción Conforme firmada por el beneficiario.
  - b. Permiso de Edificación.
  - c. Carpeta de proyecto con Memoria de Cálculo, EETT y Planimetría.
- E. En caso de ser el segundo pago entregar
  - a. Acta de Recepción Conforme firmada por el beneficiario con Informe con los registros visuales y evidencia que justifique el pago.
  - b. Carpeta As Built con Memorias de Cálculos, EETT y Planos As Built.
  - c. Solicitud de Recepción Municipal Definitiva.

viii. **Garantía post entrega.**

El ejecutor deberá recepcionar y solucionar reclamos post entrega de la infraestructura, vinculados a circunstancias tales como: falla en cubiertas y revestimientos, problemas estructurales por pandeo de cerchas, tabiquería con deformaciones, entre otros.

ix. **Obligatoriedad de suscripción de contrato.**

Previo a la ejecución del servicio de construcción, Beneficiario y Ejecutor de la Actividad, procederán a la firma de un contrato de prestación de servicios en el que se establecerán las condiciones y obligaciones de las partes.

El ejecutor de actividad seleccionado que firma, declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir lo establecido en el presente anexo.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Empresa ejecutora de actividad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**11.8. Anexo N°8: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Equipamiento de Acopio y/o Secado de Leña.**

En este anexo se describen los requisitos que debe cumplir el ejecutor de la actividad asociada a proveer el Equipamiento de Acopio y/o Secado de Leña del Programa Ta Buena Tu Leña Seca Región de Los Lagos de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

- a) Disponer de la totalidad de componentes y todos los accesorios para el funcionamiento del Equipamiento. Sera de cargo del ejecutor el pago de los impuestos y/o gastos asociados a la adquisición, así como desaduanar la totalidad de componentes si correspondiere.
- b) El ejecutor deberá hacer entrega, armado y capacitación sobre el uso del equipamiento que proveerá al beneficiario.
- c) El equipamiento deberá ser trasladado a costo del ejecutor y siendo almacenado, de ser necesario, en un lugar adecuado, para su entrega, de manera que se resguarde su seguridad e integridad, con el fin de realizar una adecuada y optima entrega al beneficiario.
- d) Se realizará una entrega técnica del equipamiento en el lugar que indique el beneficiario, la cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:
  - i. Puesta en marcha del equipamiento, considerando los elementos necesarios para su primer funcionamiento (Ajustes recomendados, tensiones, lubricación de partes móviles, combustible si utiliza técnicas activas, etc.)
  - ii. Capacitación al beneficiario, considerando la explicación de las partes, piezas y accesorios que componen el equipamiento, el correcto modo de operación y mantenimientos diarios. Además, deberá entregar un plan de mantenimiento que considere los hitos en el tiempo de operación.
  - iii. Aspectos de prevención de riesgos y seguridad indicando elementos de protección personal requeridos en la operación y mantención del equipamiento.
- e) Respetar regulaciones nacionales sobre garantía legal respecto al equipamiento entregado al beneficiario.
- f) En caso de que el equipamiento sea de segunda mano, el ejecutor deberá garantizar el activo por un periodo que será acordado con el beneficiario, pero que será mayor a 3 meses.
- g) El ejecutor deberá dar respuesta y solución a eventuales reclamos y consultas realizadas por el beneficiario en el periodo de garantía. Los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor son al menos relacionados con:
  - i. Falla de las partes que componen el equipamiento.
  - ii. Mal funcionamiento del equipamiento.

- h) Si el equipamiento tiene partes activas, estas deberán contar con lo siguiente:
- i. Disponibilidad de repuestos y servicio técnico, por la necesidad de reemplazo de partes y piezas, ya sea por fallo de fabrica o mal uso.
  - ii. Se deberá entregar al momento de realizar la entrega técnica, una tarjeta o folleto con el teléfono y dirección de contacto para facilitar el acceso al servicio de postventa, el cual debe operar de forma permanente mientras dure la vigencia de la garantía.
- i) Para el caso de cubiertas de carpas, mangas u otro elemento que pueda dañarse por efectos de la radiación solar, se deberán utilizar materiales que garanticen una vida útil de por lo menos 4 años.

**j) Pagos**

El beneficiario solicitará la realización del pago por medio de correo electrónico, una vez que esté ejecutada la actividad y se pagará el 100% del valor del monto solicitado. Para esto, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- F. Contrato entre el ejecutor de actividad y el beneficiario
- G. Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) y Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) (si corresponde), del ejecutor de actividades.
- H. Factura con glosa "Documento emitido para ser rendido en el D-78 del 2021 de la Subsecretaría de Energía"
- I. Acta de Recepción Conforme firmada por el beneficiario con Informe con los registros visuales y evidencia que justifique el pago

El ejecutor de actividad seleccionado que firma, declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir lo establecido en el presente anexo.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Empresa ejecutora de actividad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**11.9. Anexo N°9: Matriz de Evaluación**

Ámbito	Categoría	Indicador	Limites	Puntaje
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	N° de años en el negocio de la venta de la Leña	Menos a 3 años	0
			4 y 5 años	10
			Mayor a 5 años	20
		N° de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0
			Menos a 3 años	10
			4 y 5 años	15
	Eficiencia del secado	Existen oportunidades de secado a implementar desde el bosque	No	0
			Si	30
	Canales de comercialización	Nicho de mercado al que apunta	Único canal	10
			Algunos canales (solo dos canales)	15
			Varios canales (Vende a residencia, institucional y comercial)	25

Ámbito	Categoría	Indicador	Limites	Puntaje
Eficiencia de la inversión	Eficiencia técnica	La selección de proyecto de inversión concuerda con el esquema de mecanizado y operación que se tiene o se pretende obtener.	El esquema de producción propuesto es completamente coherente con el proyecto de inversión presentado.	40
			El esquema de producción propuesto es parcialmente coherente con el proyecto de inversión presentado.	25
			El esquema de producción propuesto no es coherente con el proyecto de inversión presentado.	0
	Eficiencia económica	Ranking Provincial de índice de costo eficiencia	Se encuentra dentro del quinto quintil del ranking	30
			Se encuentra dentro del cuarto quintil del ranking	25
			Se encuentra dentro del tercer quintil del ranking	20
			Se encuentra dentro del segundo quintil del ranking	15
			Se encuentra dentro del primero quintil del ranking	10
	Potencial de Secado	El postulante evidencia contar con las capacidades para secar la leña	Si	30
No			0	

Ámbito	Categoría	Indicador	Medio de Verificación	Rango	Puntaje
Asociatividad	Asociación	El postulante es una asociación activa o es una postulación asociativa	Certificado de validación o presentar Anexo N°1	El postulante es una asociación activa o presento una postulación asociativa	100
				El postulante no es una asociación activa o no presento una postulación asociativa	0

Ámbito	Categoría	Indicador	Medios de Verificación	Limites	Puntaje
Otros Criterios de focalización	Genero	Participación de empresarias en el mercado de a leña	Formulario de postulación. En caso de ser persona jurídica Escritura de Constitución.	Postulación indivula presentada por empresaria o persona jurídica constituida por al menos un 50% de mujeres	30
				Postulación individual presentada por empresaria o persona jurídica constituida es menor al 50% de mujeres	0
	Puntos de venta en zonas declaradas saturadas	La leña comercializada por el postulante abastece zonas declaradas saturadas	Formulario de Postulación	Leña comercializada no abastece a comunas dentro de las zonas declaradas saturadas.	0
				La leña comercializada abastece actualmente una comuna dentro de las zonas declaradas saturadas	20
				La leña comercializada abastece actualmente a dos o más comunas dentro de las zonas declaradas saturadas	40
	Pertenencia indígena	La postulación es desarrollada por una comunidad indígena o el representante a cargo de la postilación pertenece a una entidad indígena	certificado de conadi, Anexo N° de pertenencia indígena, revisión de constitución de sociedad	No	0
				el(la) postulante se reconoce como indígena o al menos el 50% de la constitución de la empresa se reconoce como indígena	30

**11.10. Anexo N°10: Declaración de auto identificación indígena**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que se considera Indígena, en cuanto se encuentra en la situación que indica a continuación

	Hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva.
	Descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, que posean a lo menos un apellido indígena.
	Mantiene rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_